

ORDENANZA N° 3544/2026

VISTO:

El Expediente N° 761/2026, Mensaje N° 042/2026 y,

CONSIDERANDO:

En que, mediante Ordenanza N°3541/2026 se ratificó el Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada, celebrado entre la Municipalidad de Tostado y el Ministerio de Obras Públicas.

Que, mediante dicho convenio se acuerda la ejecución de la obra "AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL AZUD NIVELADOR, RECONSTRUCCION DE DEFENSAS Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA LOCALIDAD DE TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE".

Que, en dicho convenio el municipio se comprometió a realizar por sí o por terceros los trabajos programados y proyectados de acuerdo con el cómputo y presupuesto del Anexo I que forma parte integrante del mismo;

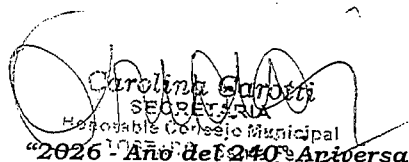
Que resulta necesario dar inicio en forma inmediata a las tareas previstas, a fin de cumplir con los plazos de ejecución establecidos y garantizar la efectiva concreción de la obra comprometida ante el Gobierno Provincial;

Que las tareas a ejecutar revisten carácter prioritario por encontrarse directamente vinculadas con la protección urbana contra inundaciones, la seguridad de los habitantes y la preservación de bienes públicos y privados de la ciudad de Tostado;

Que la demora en el inicio de los trabajos podría comprometer el adecuado funcionamiento del sistema de defensas hídricas existente, incrementando los riesgos ante eventuales contingencias climáticas y afectando el interés público comprometido;

Que los contratistas propuestos cuentan con experiencia, capacidad técnica, maquinaria específica y antecedentes suficientes para la ejecución de las tareas encomendadas, circunstancias que garantizan la eficiencia y calidad de los trabajos a realizar;

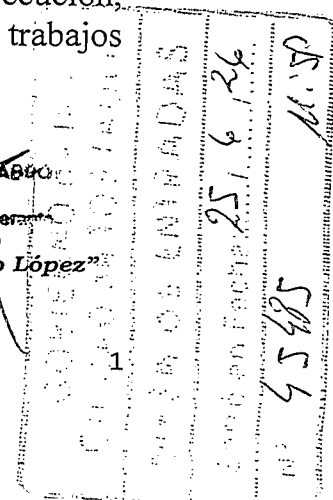
Que la contratación directa de los mismos permite asegurar la continuidad operativa de las obras y optimizar los tiempos de ejecución, evitando dilaciones incompatibles con la naturaleza y urgencia de los trabajos proyectados;


Carolina Garro
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"



MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



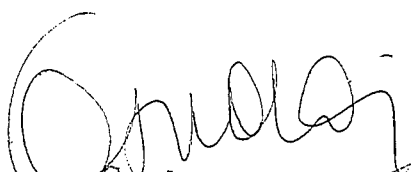


ARTÍCULO 3º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar, ejecutar y rendir los fondos correspondientes que serán transferidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco del Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada ratificado mediante Ordenanza N.º 3541/2026.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTICULO 5º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

